

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintidós (22) de abril de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2013-456** de **IRASEMA ESTHER PONSON DURAN** contra **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y COLMENA SEGUROS S.A.**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de mayo DE 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado la demandante **IRASEMA ESTHER PONSÓN DURÁN**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de las demandadas.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$400.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

CAACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 070 de fecha 25/04/2024.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintidós (22) de abril de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2013-456 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y COLMENA SEGUROS S.A** y a cargo de **IRASEMA ESTHER PONSÓN DURÁN**:

A favor de **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL **\$200.000**

A favor de **COLMENA SEGUROS S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL **\$200.000**



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado No. 070 de fecha 25/04/2024.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA